

PARANÁ, 30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0007634/2024 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de licencia por razones particulares solicitada por el Prof. Oscar Pablo ARMANDO, DNI N° 24.489.674; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Oscar Pablo ARMANDO, DNI N° 24.489.674, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 17 de septiembre de 2024 y hasta el 17 de diciembre de 2024, conforme el Artículo 16°, inciso s) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en seis (6) horas cátedra de nivel superior en las que fuera designado como Personal a cargo del Equipo de Básquet Masculino de esta Universidad.-

Que a fs. 02 obra formulario de solicitud de licencia confeccionado por el solicitante.-

Que la Asesoría Jurídica de Rectorado informa que resulta aplicable a la presente solicitud lo dispuesto en el Artículo 16° inciso s) de la Ordenanza N° 052/11 UADER que establece *"Razones particulares: en el transcurso de cada decenio de ejercicio, los docentes podrán hacer uso de licencia por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada, hasta completar el máximo de un (1) año, y siempre que se hayan desempeñado en forma ininterrumpida en el cargo y horas, por el término de dos (2) años en el período inmediato anterior a la fecha en que formulen el pedido respectivo. El año que acuerda este inciso no podrá fraccionarse en más de cuatro (4) períodos. El período más breve no podrá ser inferior al mínimo requerible para designar suplente. Los docentes que desempeñen más de un cargo o un cargo y horas cátedra u horas cátedra, podrán solicitar esta licencia en forma parcial en cuanto a lo que a su situación de revista se refiere, pero el pedido licenciado será computable al agente, del total a que tiene derecho por este concepto, por decenio. El término de la licencia que no fuera utilizado, no podrá acumularse a los decenios subsiguientes. Para poder hacer uso de esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la próxima. Los lapsos acordados podrán limitarse, a solicitud fundada del*

RESOLUCIÓN "CS" Nº **370-24**

agente, siempre que la reincorporación anticipada sea comunicada con una antelación de, por lo menos, cinco (5) días hábiles. No obstante, la causal de maternidad será suficiente para limitar, a pedido de la agente, la licencia sin goce de haberes que le hubiere sido acordada previamente."-

Que conforme surge de estas actuaciones resultaría procedente lo requerido por el Prof. Armando, atento que se verifica el presupuesto fáctico establecidos en dicha norma al poseer más de dos (2) años en las horas que pretende licenciar, según luce a fs. 03, *Certificación de Tareas en la Institución*, emitida por la Jefa de Personal UADER.-

Que interviene el Departamento Administración de Personal de la Universidad informando que el Sr. Oscar Pablo ARMANDO, es agente perteneciente de la UADER y revista en seis (6) horas cátedra interinas, de nivel superior, para desempeñarse como personal a cargo del equipo de básquet masculino dependiente de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la Universidad.-

Que en el presente caso la licencia solicitada por el Sr. ARMANDO deberá otorgarse desde el 17 de septiembre de 2024 y hasta el día 31 de octubre de 2024, fecha en la cual expira su designación conforme se acredita según informe del Dpto. Administración de Personal.-

Que la competencia para otorgar este tipo de licencias, por aplicación del artículo 2º inciso c) de la Ordenanza Nº 052/11 UADER, corresponde al Consejo Superior de la Universidad, atento que el agente revista en este Rectorado y que la licencia solicitada excede el plazo de treinta (30) días.-

Que a fs. 06 interviene el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos tomando conocimiento de las presentes y remitiendo las mismas para su tratamiento por parte de este Consejo Superior.-

Que la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de septiembre de 2024, recomienda otorgar la licencia solicitada al Prof. Oscar Pablo ARMANDO, DNI Nº 24.489.674, desde el 17 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, fecha en la cual expira su designación en seis (6) horas cátedra, interinas, de nivel superior que revista como Personal a cargo del Equipo de

Básquet Masculino / Secretaría de Bienestar Estudiantil de Rectorado UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de septiembre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

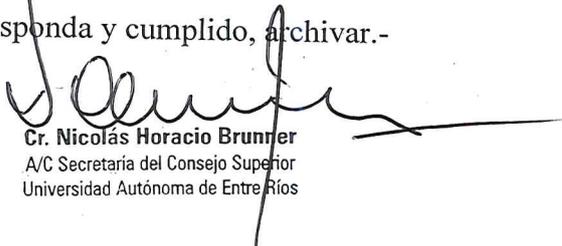
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Sr. Oscar Pablo ARMANDO, DNI N° 24.489.674, desde el 17 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, en seis (6) horas cátedra, interinas, de nivel superior, que revista como Personal a cargo del equipo de básquet masculino dependiente de la Secretaría de Bienestar Estudiantil de Rectorado UADER, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 16° inciso s) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

